



ANEXO 3. REGLAS ESPECÍFICAS DE MIBGAS DERIVATIVES SUBASTAS

Fecha: 16/06/2022

ÍNDICE

1	PRINCIPIOS GENERALES	2
1.1	Consideraciones generales	2
1.2	Conceptos, acrónimos y definiciones	2
2	AGENTES	2
2.1	Cómo adquirir la condición de Agente iniciador de la subasta	2
2.2	Derechos del Agente iniciador de la subasta	3
2.3	Cómo adquirir la condición de Agente participante en la subasta	3
3	GARANTÍAS REQUERIDAS PARA LAS SUBASTAS BAJO PETICIÓN	4
3.1	Servicio Subastas – OTC Clearing	4
3.2	Servicio Subastas – OTC MSA	4
3.3	Formalización de la garantía de participación	5
4	PROCESOS RELATIVOS AL SERVICIO DE SUBASTAS BAJO PETICIÓN	5
4.1	Precalificación	5
4.2	Solicitud de convocatoria de la subasta	5
4.3	Anuncio de la subasta	6
4.4	Admisión en la subasta	6
4.5	Subasta	6
4.6	Confirmación y comunicación del resultado de la subasta	7
5	GESTIÓN DE INCUMPLIMIENTOS	8
5.1	Incumplimiento en el mantenimiento de las garantías de participación	8
5.2	Incumplimiento en la formalización y registro de los contratos resultantes de la subasta en el Servicio Subastas – OTC Clearing	8
5.3	Incumplimiento en la formalización de las transacciones OTC resultantes de la subasta en el Servicio Subastas – OTC MSA	8
6	EJECUCIÓN DE GARANTÍAS	9
7	COMUNICACIONES	9
	ANEJO A –FORMULARIO PARA LA SOLICITUD DE CONVOCATORIA DE SUBASTA	10

ANEXO III: REGLAS ESPECÍFICAS DE MIBGAS DERIVATIVES SUBASTAS

1 PRINCIPIOS GENERALES

1.1 Consideraciones generales

MIBGAS Derivatives Subastas es el segmento del mercado organizado operado por MIBGAS Derivatives, en el que se realizan subastas bajo petición de los Agentes de productos con entrega física en el PVB, VTP, TVB o el AVB, con las características desarrolladas en el presente Anexo.

Existirá un “Agente iniciador de la subasta” que será el que solicite a MIBGAS Derivatives que convoque una subasta con unas características determinadas y un proceso de admisión para el resto de Agentes participantes en la subasta.

El Agente iniciador podrá elegir entre las siguientes alternativas:

- a) Que las Transacciones resultantes de la subasta se registren como OTC en la CCP, en adelante, “*Servicio Subastas – OTC Clearing*”.
- b) Que las Transacciones resultantes de la subasta den lugar a contratos bilaterales según las cláusulas establecidas en el Contrato Marco MSA entre las partes, en adelante, “*Servicio Subastas - OTC MSA*”.

1.2 Conceptos, acrónimos y definiciones

- Agente iniciador: agente precalificado que solicite a MIBGAS Derivatives la convocatoria de una subasta de acuerdo al presente Anexo.
- Agente invitado en la subasta: agente precalificado que cumple con los requisitos iniciales para participar en la convocatoria de una subasta, y se le invita a participar en la misma, siempre que cumpla con los requisitos de admisión establecidos en el presente Anexo.
- Agente participante en la subasta: agente iniciador o agente invitado en la subasta, que ha cumplido con los requisitos de admisión establecidos en el presente Anexo y puede participar en la misma.
- Agente precalificado: Agente de MIBGAS Derivatives que ha seleccionado el segmento de MIBGAS Derivatives Subastas en el Contrato de Adhesión a MIBGAS Derivatives.
- Contrato Marco (MSA): acuerdo entre dos Agentes que establece las condiciones que regirán los contratos de gas entre las partes, de manera particular con respecto a las garantías intercambiadas para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas. Es ajeno a MIBGAS Derivatives.

2 AGENTES

2.1 Cómo adquirir la condición de Agente iniciador de la subasta

Para adquirir la condición de Agente iniciador de la subasta, el candidato debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar dado de alta en MIBGAS Derivatives Subastas.
- b) Estar habilitado en la infraestructura en la que se entregue el producto que se subaste.
- c) Solicitar a MIBGAS Derivatives la convocatoria de una subasta mediante el envío del formulario establecido en el Anejo A, en el que debe especificar las características de dicha subasta.
- d) Presentar aquella documentación adicional requerida por MIBGAS Derivatives.

- e) Disponer de la garantía de participación requerida, en caso de que MIBGAS Derivatives, como Entidad Administradora de la Subasta, así lo establezca, según el punto “Garantías requeridas para las subastas bajo petición”.
- f) No tener obligaciones de pago pendientes por los servicios o en las liquidaciones de MIBGAS Derivatives.

De forma adicional, en caso de que haya elegido el *Servicio Subastas – OTC Clearing*, tendrá que estar autorizado por la CCP.

2.2 Derechos del Agente iniciador de la subasta

El Agente iniciador, además de los derechos establecidos en las Reglas de MIBGAS Derivatives, tendrá derecho a:

- a) Decidir si las Transacciones resultantes de la subasta se gestionan según el *Servicio Subastas - OTC Clearing* o el *Servicio Subastas – OTC MSA*.
- b) En caso de que haya elegido el *Servicio Subastas – OTC MSA*, indicar qué Agentes precalificados pueden participar en la subasta, el límite de cantidad que puede casar con cada uno de ellos y la cuantía de garantías de participación requerida por Agente, en base a los MSA que tenga formalizados con ellos.
- c) Declarar la información a publicar a los Agentes en el anuncio de la subasta, así como elegir la confidencialidad de los detalles que considere oportunos en el mencionado anuncio.
- d) Conocer, en su caso, de forma anónima, las ofertas del resto de Agentes participantes en la subasta antes del cierre de la fase de envío de ofertas.
- e) Solicitar, tras la publicación de los resultados de una subasta, la apertura de una nueva subasta, para el mismo producto y con condiciones similares que la subasta cerrada con el objeto de ampliar la cantidad casada.
- f) Ser informado en tiempo y forma de cualquier modificación tanto en la normativa aplicable a las subastas como en la interpretación de la misma, así como de todas aquellas que pueda condicionar su participación.

2.3 Cómo adquirir la condición de Agente participante en la subasta

Una vez que el Agente iniciador solicite a MIBGAS Derivatives la convocatoria de una subasta, los Agentes precalificados que reúnan los siguientes requisitos, serán invitados a participar en la subasta:

- › Estar habilitado en la infraestructura en la que se entregue el producto que se negocia.
- › En caso de que el Agente iniciador de la subasta haya elegido el *Servicio Subastas - OTC Clearing*, tendrá que estar autorizado por la CCP.
- › En caso de que el Agente iniciador de la subasta haya elegido el *Servicio Subastas – OTC MSA*, tendrá que estar incluido en el listado de Agentes admitidos por el Agente iniciador en base a un MSA.
- › No tener obligaciones de pago pendientes por los servicios o las liquidaciones de MIBGAS Derivatives.

Los Agentes invitados en la subasta que deseen participar en la misma, tendrán que formalizar garantías para participar en la subasta de acuerdo al punto “Garantías requeridas para las subastas bajo petición”.

De forma adicional, en el *Servicio Subastas – OTC MSA*, tendrán que enviarle a MIBGAS Derivatives el listado de Agentes con los que tienen un MSA y los límites de cantidad por cada Agente, si hubiera.

3 GARANTÍAS REQUERIDAS PARA LAS SUBASTAS BAJO PETICIÓN

3.1 Servicio Subastas – OTC Clearing

En este caso, aplicarán las reglas de la CCP y tanto el Agente iniciador como los Agentes invitados a participar en la subasta deben estar autorizados por la CCP.

De forma previa al inicio de la subasta, la CCP podrá informar a MIBGAS Derivatives si, en función de sus garantías, existe un volumen máximo a ofertar por los Agentes participantes en la subasta.

Así mismo, y sin perjuicio de lo anterior, MIBGAS Derivatives, como Entidad Administradora de la Subasta, podrá requerir una garantía de participación durante el proceso de admisión a la subasta a todos los Agentes participantes en la misma, que quedará bloqueada y limitará la cantidad que los Agentes podrán ofertar en compra o venta durante la misma.

Esta garantía de participación será liberada en su totalidad una vez que se cumplan ambas condiciones siguientes:

1. La CCP haya recibido la información con el resultado de la subasta y comunique a MIBGAS Derivatives la confirmación del registro como OTC de las Transacciones resultantes de la subasta.
2. El Agente haya abonado el pago correspondiente a la tarifa de negociación en la subasta.

En caso de que se dé la primera condición, pero que esté pendiente de facturación la tarifa de negociación por el resultado de la subasta, podrá liberarse parcialmente la garantía de participación hasta el importe del pago correspondiente a dicha tarifa.

En el caso de los Agentes que no hayan resultado adjudicatarios en la subasta, sus garantías de participación se liberarán tras la publicación de resultados de la subasta.

3.2 Servicio Subastas – OTC MSA

El importe de garantías de participación requerido a los Agentes invitados a participar en la subasta será establecido por el Agente iniciador, que podrá definir un mismo requerimiento de garantías para todos los Agentes o uno diferente para cada uno.

El importe de la garantía de participación que se requiera al Agente iniciador de la subasta será establecido por MIBGAS Derivatives como Entidad Administradora de la Subasta.

Las garantías de participación formalizadas por los Agentes participantes en la subasta quedarán bloqueadas y limitarán la cantidad de gas que los Agentes podrán ofertar en compra o venta durante la misma.

Los MSA suscritos bilateralmente entre los adjudicatarios establecerán los requerimientos para la formalización de las transacciones OTC resultantes de la subasta, incluyendo, en su caso, las garantías requeridas, que serán ajenas a MIBGAS Derivatives.

Las garantías de participación formalizadas por los Agentes participantes en la subasta, incluida la aportada por el Agente iniciador, responderán del cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. La formalización de transacciones OTC según lo establecido en el MSA por cada una de sus contrapartes en el plazo establecido en las condiciones de la subasta.
2. El abono del pago correspondiente a la tarifa de negociación en la subasta.

De forma general, las garantías de participación serán liberadas una vez que el Agente haya cumplido con ambas obligaciones. En caso de que se dé la primera condición, pero que esté pendiente de facturación la tarifa de negociación por el resultado de la subasta, podrá liberarse parcialmente la garantía de participación hasta el importe del pago correspondiente a dicha tarifa.

En el caso de los Agentes que no hayan resultado adjudicatarios en la subasta, sus garantías de participación se liberarán tras la publicación de resultados de la subasta.

No obstante, en una subasta pueden existir condiciones particulares relativas a las garantías de participación que se darán a conocer en la convocatoria de dicha subasta.

3.3 Formalización de la garantía de participación

Tanto el Agente iniciador como los Agentes invitados que deseen participar en la subasta, deberán presentar las garantías de participación durante el proceso de admisión.

Las garantías se deben formalizar según la Regla “Formalización de garantías” de las Reglas de MIBGAS Derivatives.

4 PROCESOS RELATIVOS AL SERVICIO DE SUBASTAS BAJO PETICIÓN

El servicio de subastas bajo petición está constituido por los siguientes procesos:

1. Precalificación.
2. Solicitud de convocatoria de la subasta.
3. Anuncio de la subasta.
4. Admisión en la subasta.
5. Subasta.
6. Confirmación y comunicación del resultado de la subasta.

4.1 Precalificación

Todos los Agentes que hayan finalizado su alta en el segmento de MIBGAS Derivatives Subastas están precalificados para las subastas.

Cualquier Agente precalificado podrá solicitar la convocatoria de una subasta a la Entidad Administradora de Subasta de acuerdo a la Regla “Cómo adquirir la condición de Agente iniciador de la subasta”.

4.2 Solicitud de convocatoria de la subasta

El Agente precalificado que desee convocar una subasta, deberá enviar a MIBGAS Derivatives un correo electrónico a subastas@mibgas.es informando de dicha intención, en el que se indique la fecha de la subasta, el producto a subastar, cantidad a subastar, si su posición es de compra o venta y si desea que las Transacciones resultantes de la subasta se gestionen según el *Servicio Subastas – OTC Clearing* o el *Servicio Subastas – OTC MSA*. La información enviada en este correo electrónico podrá ser aproximada y no tendrá el carácter de vinculante.

MIBGAS Derivatives le confirmará la viabilidad de dicha subasta y, si el Agente ha solicitado el *Servicio Subastas – OTC MSA*, le enviará el listado de Agentes precalificados.

El Agente enviará a MIBGAS Derivatives el Anejo A con la información vinculante para la celebración de la subasta e indicará, si procede, los Agentes precalificados invitados a participar en la subasta en base a la existencia de un MSA con cada uno de ellos, con los límites de cantidad y el importe de garantías de participación para cada uno de ellos.

El Agente, para adquirir finalmente la condición de Agente iniciador, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el punto “Cómo adquirir la condición de Agente iniciador de la subasta”.

Podrá existir una misma subasta con más de un Agente iniciador, siempre que las condiciones establecidas por cada uno de ellos sean compatibles entre sí.

4.3 Anuncio de la subasta

Una vez MIBGAS Derivatives reciba el Anejo A correctamente cumplimentado, podrá anunciar a todos sus Agentes la celebración de una subasta mediante correo electrónico o mensaje en sus plataformas. Los detalles a mostrar corresponderán con la información pública proporcionada por el iniciador.

Así mismo, contactará con los Agentes invitados a participar en la subasta y les informará de los requisitos específicos de garantías que apliquen, el calendario y horario específico de dicha subasta y las tarifas de negociación de la misma.

4.4 Admisión en la subasta

Aquellos Agentes precalificados invitados a participar en la subastas que estén interesados en participar en la misma, deberán solicitar su admisión a MIBGAS Derivatives al correo electrónico subastas@mibgas.es, dentro del plazo establecido en el anuncio de la convocatoria.

Para proceder a la admisión, deberán cumplir los requisitos establecidos en el punto “Cómo adquirir la condición de Agente participante en la subasta” del presente Anexo.

Una vez que el Agente adquiere la condición de Agente admitido en la subasta, MIBGAS Derivatives procederá a notificárselo por correo electrónico.

4.5 Subasta

4.5.1 Consideraciones previas

MIBGAS Derivatives listará en la Plataforma de Negociación el producto a subastar, con tiempo suficiente antes de la apertura de recepción de ofertas.

En caso de que el día de la subasta se den condiciones que afecten significativamente al mercado, MIBGAS Derivatives y el Agente iniciador podrán acordar suspender o aplazar la subasta. MIBGAS Derivatives lo comunicará a los Agentes participantes.

4.5.2 Apertura y fase de envío de ofertas para la subasta

4.5.2.1 Validación de ofertas

Además de las validaciones recogidas en las Reglas de MIBGAS Derivatives de aplicación, durante la recepción de ofertas se realizarán las siguientes validaciones:

- En el *Servicio Subastas – OTC MSA*:
 - La cantidad incluida en la oferta de cada Agente es compatible con el límite de cantidad comunicado por los Agentes participantes de acuerdo a sus MSA.
- En el *Servicio Subastas – OTC Clearing*:
 - Los Agentes están autorizados por la CCP y las cantidades máximas ofertadas están limitadas por lo establecido por la CCP.
 - El precio de la oferta está dentro de los límites establecidos por la CCP.

De forma adicional, al cierre del periodo de recepción de ofertas se realizará la siguiente validación:

- Las garantías de participación formalizadas por el Agente para la subasta son suficientes para cubrir el valor de sus ofertas.
- El precio de la oferta es compatible con el precio de reserva definido por el Agente iniciador para la subasta.

En caso de que la oferta del Agente excediera los límites anteriores, ésta será anulada por MIBGAS Derivatives antes del proceso de casación de la subasta. En caso de que el Agente hubiera enviado varias ofertas, éstas serán anuladas de más reciente a más antigua, hasta que se cumplan los límites anteriores. MIBGAS Derivatives en ningún caso modificará las ofertas de los Agentes.

4.5.3 Casación de ofertas

Una vez que las ofertas introducidas en la subasta hayan pasado las validaciones recogidas en el punto anterior, la casación se realizará según la Regla “Casación de ofertas en Subastas” de las Reglas de MIBGAS Derivatives.

No obstante, en el anuncio de la convocatoria de cada una de las subastas podrá establecerse las particularidades y adaptaciones necesarias en la metodología de selección de las ofertas con el objetivo de adecuarla a las características de cada subasta.

4.6 Confirmación y comunicación del resultado de la subasta

Una vez finalizado el proceso de casación de la subasta, MIBGAS Derivatives, antes de publicar el resultado, procederá a comprobar que las Transacciones resultantes son coherentes con las condiciones establecidas en la subasta y las garantías de participación formalizadas.

MIBGAS Derivatives comunicará el resultado tanto a los Agentes participantes mediante los mecanismos electrónicos que tenga establecidos; así mismo, en el *Servicio Subastas – OTC Clearing*, los resultados serán comunicados a la CCP.

En caso de error en la información comunicada, los intervinientes podrán pedir rectificación dentro de los 30 minutos siguientes a la comunicación de los resultados de la subasta.

Una vez pasado este plazo, el resultado es firme y se considera que los Agentes adjudicatarios conocen y aceptan libre, irrevocable e incondicionalmente los resultados de la subasta y se comprometen a cumplir con sus obligaciones derivadas sin reservas, restricciones ni condicionamientos.

MIBGAS Derivatives publicará en la Plataforma del Mercado el resultado de la subasta, respetando las condiciones de confidencialidad establecidas en las presentes Reglas y aquellas fijadas por el Agente iniciador de la subasta.

Tanto la liberación de las garantías de participación, si las hubiera, como las garantías requeridas para los contratos resultantes de la subasta, se registrarán por lo establecido en el punto “Garantías requeridas para las subastas bajo petición” del presente Anexo.

5 GESTIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

Además de los incumplimientos establecidos en las Reglas de MIBGAS Derivatives, se considerarán tres tipos de incumplimientos adicionales:

- Incumplimiento en el mantenimiento de garantías de participación
- Incumplimiento en la formalización y registro de los contratos resultantes de la subasta en el *Servicio Subastas – OTC Clearing*
- Incumplimiento en la formalización de las transacciones OTC resultantes de la subasta en el *Servicio Subastas - OTC MSA*

5.1 Incumplimiento en el mantenimiento de las garantías de participación

Se registrará por lo recogido en el punto “Incumplimiento en el mantenimiento de los instrumentos de garantías” de las Reglas de MIBGAS Derivatives.

5.2 Incumplimiento en la formalización y registro de los contratos resultantes de la subasta en el Servicio Subastas – OTC Clearing

En caso de que concurran circunstancias por las que no se pueda registrar la Transacción OTC resultante de la subasta en la CCP, por causas atribuibles a un Agente, dicha Transacción será eliminada del conjunto de Transacciones resultantes de la subasta, minorando la cantidad casada proporcionalmente entre los Agentes que hayan casado en sentido contrario en la subasta.

MIBGAS Derivatives podrá proceder a la ejecución, en su caso, de las garantías de participación de dicho Agente para traspasarlas, proporcionalmente, a los Agentes afectados.

5.3 Incumplimiento en la formalización de las transacciones OTC resultantes de la subasta en el Servicio Subastas – OTC MSA

Los Agentes adjudicatarios tendrán que formalizar las transacciones OTC resultantes de la subasta de acuerdo a sus MSA, incluyendo, en su caso, las garantías requeridas establecidas en los MSA, que serán ajenas a MIBGAS Derivatives

La garantía de participación será liberada a medida que los Agentes confirmen la formalización de las transacciones OTC por cada una de sus contrapartes.

En caso de que algún Agente incumpla la obligación de formalización de las transacciones OTC resultantes de la subasta, en el plazo previsto en las condiciones de la misma y según las formalidades previstas en el MSA, su contraparte podrá solicitar a MIBGAS Derivatives la ejecución a su favor de las garantías de participación por la parte proporcional de la cantidad adjudicada entre las partes respecto al total adjudicado por el Agente incumplidor.

6 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

El solicitante de la ejecución de garantías será responsable de la exactitud de la información contenida en la solicitud de ejecución de garantías enviada a MIBGAS Derivatives, sin perjuicio de la responsabilidad de MIBGAS Derivatives en la correcta realización del proceso.

La solicitud de ejecución a la entidad avalista se efectuará no más tarde de los siguientes cinco días hábiles y bancarios desde la verificación del incumplimiento. El importe, una vez ingresado por la entidad avalista, se ingresará en la cuenta vigente del Agente solicitante de la ejecución registrada en la Plataforma de Regisgro y Consultas, no más tarde del siguiente día hábil y bancario al del ingreso.

MIBGAS Derivatives informará al Agente incumplidor de la solicitud de ejecución de sus garantías, incluyendo la entidad que lo solicita, así como del importe total ejecutado.

La ejecución de garantías podrá conllevar el pago de una penalización de 0,01 % de la cantidad ejecutada, con un mínimo de 400 €, que se abonará a MIBGAS Derivatives.

7 COMUNICACIONES

Las comunicaciones de MIBGAS Derivatives a los Agentes participantes en la subasta se realizarán a través de los medios y formatos que se determinen por el administrador de la subasta a las personas y direcciones que los participantes hayan declarado en la solicitud al efecto durante el proceso de precalificación y que figurarán en la Base de Datos. En caso de indisponibilidad de los medios habituales de comunicaciones, el administrador de la subasta indicará con la mayor brevedad posible los medios alternativos.

- › Las comunicaciones que se realicen a través del sistema de subastas quedarán almacenadas en el mismo.
- › Las comunicaciones telefónicas podrán ser grabadas.
- › Las comunicaciones entre las partes se harán al correo facilitado por el Agente participante a estos efectos.
- › Las comunicaciones a MIBGAS Derivatives como Entidad Administradora de la Subasta se realizarán al siguiente correo electrónico: subastas@mibgas.es

ANEJO A – FORMULARIO PARA LA SOLICITUD DE CONVOCATORIA DE SUBASTA

Servicio Subasta	OTC Clearing/OTC MSA
Fecha de la subasta	DD/MM/YYYY
Descripción del producto	A editar por el iniciador
Lugar de entrega	PVB/VTP/TVB/AVB
Subyacente	Gas natural/ Gas natural licuado
Periodo de entrega	Día X/Mes X...
Forma de entrega	Puntual, laminado, swap en dos fechas definidas (temporal), swap por puntos de entrega (locacional)...
Cantidad a subastar	xx MWh/d
Posición iniciador	Compra/Venta
Forma de negociación	Precio absoluto/spread
Unidad de precio	€/MWh; (con dos decimales)
Precio de reserva	xx €/MWh
Incremento mínimo de precio permitido	0,01; 0,10; 1... €/MWh
Unidad de negociación	MWh/d
Mínima cantidad admisible	1; 10... MWh/d
Máxima cantidad admisible	Xx.. MWh/d
Incremento mínimo de cantidad permitido	1; 10... MWh/d
Anonimidad de la subasta¹	Si/No
Agentes admitidos a participar con sus correspondientes garantías de participación²	Xxxxx
Comentarios adicionales	

¹ En el Servicio Subasta – OTC MSA, la identidad del Agente iniciador debe ser pública para los Agentes adjudicatarios al menos en la comunicación de resultados.

² Sólo para el Servicio Subastas – OTC MSA

MIBGAS DERIVATIVES

Alfonso XI, 6. 28014 Madrid (España)
T(+34) 91 268 26 01 | www.mibgasderivatives.es